



C I R C U L A R CSJBTC18-97

FECHA : 8 de noviembre de 2018

PARA : **JUECES CIVILES MUNICIPALES, CIVILES DEL CIRCUITO, DE FAMILIA Y LABORALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**

DE: EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES  
Vicepresidenta  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá

ASUNTO: *"Liquidación patrimonial persona natural no Comerciante"*

Con un cordial saludo de la manera más atenta para su conocimiento y fines pertinentes me permito remitir copia del oficio No.2494, recibido en la Secretaría de esta Corporación el pasado 25 de octubre, suscrito por la doctora FRANCY MILENA RODRIGUEZ PIÑEROS, Secretaria del Juzgado 61 Civil Municipal de Bogotá, mediante el cual solicita se comunique a los diferentes Despachos Judiciales de Bogotá, la apertura de proceso de Liquidación Patrimonial de la señora YUDY ESPERANZA HERNANDEZ MONROY, identificada con cedula de ciudadanía No. 52.901.194.

Con el fin que se informe la existencia de procesos ejecutivos y de alimentos en contra de la solicitante y por lo tanto sean remitidos los expedientes, de conformidad a lo preceptuado en el numeral 4 del Art. 564 del CGP concordante con el numeral 7 del Artículo 565 ibidem.

En los términos de la referida Circular, agradezco comedidamente que cualquier solicitud, información o respuesta sea remitida directamente al Juzgado **Setenta y Uno Civil Municipal de Bogotá**, ubicado en la Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 2, o al correo electrónico [cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl71bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Cordialmente,

  
**EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES**  
Vicepresidenta

Anexo: Lo enunciado en tres (3) folios

EMT/MPGR/Amrh